



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
100/2023	El Pleno	26/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

NOVENO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/543 de 3 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

El objetivo es modificar y actualizar el Plan Antifraude vigente aprobado en fecha 18 de abril de 2024.

El texto original del Plan Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de 18 de abril de 2024 está basado en La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Posteriormente, se publicó la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y la orden HFP/55/2023, de 24 de enero, que establecen las reglas relativas a cómo efectuar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta nueva normativa de obligado cumplimiento hace necesaria la modificación y actualización del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Viso del Marqués aprobado en abril de 2024.

A la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS





Ayuntamiento de Viso del Marqués

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Viso del Marqués.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://visodelmarques.sedelectronica.es/info.2>], a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Viso del Marqués aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

El portavoz del grupo popular, D. Alfonso toma la palabra y pregunta si es obligatorio aprobar el Plan antifraude porque antes nos dijeron que no era obligatorio.

La Alcaldesa toma la palabra y le explica que si lo es, si quieres recibir las subvenciones.

Finalizado el debate sobre el asunto, la Alcaldesa pasa a votación el presente propuesta de acuerdo siendo aprobado por cinco votos a favor de los concejales del grupo PSOE y cuatro abstenciones de los concejales del grupo PP.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

